**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260695**

Señor:

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA |
| **NIT.:** | 900339885-2 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | ANDRES CAMILO MUÑOZ FARFAN C.C. 1.117.492.450 |

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-OAJC 011-2026**

El Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día nueve (09) de Abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DENOMINADO CHIQUI FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

**2. ALCANCE DEL OBJETO:**

N/A

**3. TIPO DE CONTRATO:**

El contrato se denominará CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Florencia, Caquetá, conforme a los lugares indicados por el supervisor y los previstos en las especificaciones técnicas.

## 6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

| CDP No | RUBRO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN DE LOS RECURSOS | Valor |
|---|---|---|---|---|
| A2026000650 Del 18 De Marzo De 2026 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1.2.4.3.01 – Sgp – propósito general – deporte y recreación | $69.697.000 |

## 7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. ($69.697.000),** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, incluidas las estampillas municipales, acorde con la propuesta económica presentada y que hace parte del contrato electrónico, donde se podrá ver los valores unitarios ofertados por el contratista.

## 8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá garantizar las condiciones técnicas establecidas que se describen a continuación, los cuales hacen parte integral del presente contrato:

| ITEM | ACTIVIDAD / INSUMO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Bakin de 3 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner. | NUMERO | 1 | $ 1.700.000 |
| 1.2 | **CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger | NUMERO | 40 | $ 3.600.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.3 | Medallas doradas alusivas al evento centrifugadas en metal de 5,0 cm de diametro con logotipo institucional en alto relieve, de 3 ml de grueso con cinta estampada de 2,5 cm de ancho y 85 cm de largo. | NUMERO | 550 | $ 16.500.000 |
| 1.4 | Ula ula en variedad de colores en caucho enterizo | NUMERO | 200 | $ 5.600.000 |
| 1.5 | Conos tipo flexible didácticos de 30 cm fabricados en PVC. | NUMERO | 200 | $ 7.400.000 |
| 1.6 | Lasos para salto de 2.50 mts en fibra sintética y mango de caucho giratorio. | NUMERO | 200 | $ 3.400.000 |
| 1.7 | Balones de Futbol de Salón No. 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon. | NUMERO | 35 | $ 5.250.000 |
| 1.8 | Balón de Mini- Baloncesto cubierta en caucho, superficie texturizada, canales más anchos y profundos, tipo vulcanizado enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad. | NUMERO | 35 | $ 4.550.000 |
| 1.9 | Balón de Mini-Voleibol, laminado con cubierta en PU, 18 paneles, suave construcción tipo laminado al calor | NUMERO | 35 | $ 4.550.000 |
| 1.10 | Mallas para mini futbol tipo cabaña N.3, fabricadas en Nylon | NUMERO | 4 | $ 1.400.000 |
| 1.11 | Balones de futbol laminado N° 3 Saltarín. | NUMERO | 6 | $ 1.080.000 |
| 1.12 | Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaqueTetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawallano. | NUMERO | 200 | $ 2.200.000 |
| 1.13 | Paletas de Agua diferentes sabores (inauguración y clausura) | NUMERO | 1.300 | $ 3.250.000 |
| 1.14 | Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano. | NUMERO | 100 | $ 700.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.15 | Elaboración de Estandartes 30 x 90 cm | NUMERO | 20 | $ 1.000.000 |
| 1.16 | Pitos Fox 40 | NUMERO | 3 | $ 165.000 |
| 1.17 | Cinta Adhesiva transparente gruesa. Ancho de 48 mm x 100 mts., recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. | NUMERO | 4 | $ 140.000 |
| 1.18 | Cinta de papel de 50 yardas (3 color verde y 3 blanco). | NUMERO | 6 | $ 72.000 |
| 1.19 | Bolsa de polietileno transparente de 55 cms x 85 cm. | NUMERO | 20 | $ 140.000 |
| 1.20 | Servicio de Transporte de bandas de paz de las instituciones educativas, para el desfile inaugural del evento. | NUMERO | 2 | $ 2.000.000 |
| 1.21 | Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos | NUMERO | 1 | $ 5.000.000 |
| **TOTAL** | | | | **$ 69.697.000** |

**RETENCIONES:** Serán cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos
Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

| ESTAMPILLAS | | VALOR % |
|---|---|---|
| Pro -Cultura | Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014 | 1.5 % |
| Pro -Deporte | Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014 | 2.0 % |
| Pro-Desarrollo | Ordenanzas 027 de 2009y 013 de 2009 | 0.5% |
| Pro Adulto | Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016 | 3.0% |
| Pro-Justicia familiar | Acuerdo 00010 de 2025 | 2.0 % |

**EQUIPO DE TRABAJO:**

| CARGO O ROL | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | | |
|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | ESPECIFICA | ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR |
| PERSONAL LOGISTICA | | | | |
| COORDINADOR LOGISTICO | Profesional en áreas administrativas y/o contables, Con posgrado en áreas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo o afines. | Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Experiencia mínima de dos contratos, cuyo objeto esté relacionado como monitor o preparador deportivo con entidades públicas. | ✓ Planificar, coordinar y supervisar la ejecución logística de las actividades deportivas, recreativas y comunitarias objeto del contrato.<br><br>✓ Coordinar la disposición y uso adecuado de recursos logísticos requeridos para cada actividad<br><br>✓ Articular el desarrollo de las actividades con el equipo técnico, operativo y de apoyo, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido.<br><br>✓ Supervisar el montaje, desarrollo y desmontaje de los eventos, verificando condiciones técnicas, operativas y de seguridad. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COORDINADOR OPERATIVO DEPORTIVO | Profesional en deporte, educación física, recreación o áreas afines. | Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. | Dos (02) contratos con Entidades Públicas, cuyo objeto sea la coordinación, organización o ejecución de actividades deportivas, tales como torneos, juegos intercolegiados. | ✓ Coordinar la ejecución operativa de las actividades deportivas.<br>✓ Apoyar la organización y desarrollo de eventos deportivos.<br>✓ Articular el personal de apoyo en campo.<br>✓ Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas.<br>✓ Apoyar la logística operativa durante la ejecución del contrato. |

Nota 2: Para efectos de acreditar la ejecución del contrato, se deberá allegar los informes detallados de quienes hicieron parte del equipo de trabajo, su vinculo laboral o contractual con la empresa contratista, y en caso de cambio de personas, se debe dejar soporte de la solicitud de cambio presentado al supervisor del contrato y de su aceptación de cambio.

## 9. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

| No. Pago | % | Periodicidad |
|---|---|---|
| 1 | El MUNICIPIO pagará el total del valor del contrato culminada su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor. | Única vez |

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de, RUT y Acta de Inicio.
3. Informe del contratista y evidencias de acuerdo con la naturaleza del Contrato

4. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
5. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 6. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
7. Factura o documento soporte.
8. Certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos", el cual deberá corresponder al valor efectivamente ejecutado en el periodo e incluir la amortización del anticipo cuando haya lugar, de manera que exista concordancia entre el valor reportado en SECOP, la factura presentada y el valor neto a pagar.
11. Entrada almacén. Aplica / No aplica.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

**NOTA:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causaran intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería.

## 10. GARANTÍAS:

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2 |

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se use para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedida por autoridad competente.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del CONTRATISTA<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio De Florencia, identificada con NIT No 800.095.728 – 2 y el contratista |

| | |
|---|---|
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la |
| | estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio De Florencia, identificada con NIT No 800.095.728 – 2 y el contratista |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la supervisión del mismo será ejercida por el Secretario de Cultura, Deporte y Recreación o quien haga sus veces o quien haga sus veces, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio

## 12. OBLIGACIONES:

### 12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos y anexos del respectivo proceso de selección.

1. Cumplir el objeto del contrato, las especificaciones y actividades, y con la propuesta presentada.
2. Realizar conjuntamente con el municipio, la planeación y coordinación de los eventos institucionales contemplados en el presente contrato.
3. Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio.
4. Acompañar al Municipio en la realización de las visitas técnicas que se requieran para conocer, verificar y concretar que el sitio propuesto para el evento sean los adecuados para las actividades a desarrollar.

5. Realizar acompañamiento en la realización del evento, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.
6. Garantizar la ejecución de los eventos y certámenes en el lugar, espacio escenario concertado para su realización, y presentar la comunicación o documento equivalente que demuestre su reserva, si hubiere lugar.
7. Contar con el personal propuesto y los demás que se requieran, para la ejecución de los trabajos logísticos.
8. El contratista deberá garantizar a la entidad la entrega de los elementos, alimentos y servicios descritos en las especificaciones técnicas en los sitios de las actividades conforme a las indicaciones dadas por el supervisor.
9. Suministrar todos los elementos o servicios requeridos según las necesidades y especificaciones que el Municipio requiera para el desarrollo del objeto contractual.
10. Realizar la entrega de la alimentación (refrigerios y los contemplados en las especificaciones técnicas), en las cantidades, calidades y en óptimas condiciones salubridad e inocuidad previa concertación con el Supervisor.
11. Para la entrega de los alimentos contenidos en las especificaciones técnicas, el contratista deberá contar con las personas idóneas y certificadas en manipulación de alimentos.
12. Realizar la ambientación de los espacios donde se realice las actividades, eventos o certámenes, según los requerimientos del Municipio, previa concertación con el supervisor del contrato.
13. Contar con la capacidad para desarrollar diferentes tipos de eventos, ya sean de mínima, mediana o gran complejidad logística.
14. Todos los costos y gastos cobrados por el contratista, durante la ejecución del objeto contractual, deberán ser comprobables y demostrados en el momento de presentar la respectiva factura o documento equivalente, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos, informes y demás, que soportan los valores facturados.
15. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y a la propuesta presentada, que hacen parte integral del contrato, atendiendo las normas vigentes en materia contractual.
16. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
17. EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades del objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
19. Acreditar al supervisor del contrato el cumplimiento de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a él lo haya lugar. Para tal fin deberá allegar mensualmente con la correspondiente factura o documento equivalente, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligada a hacerlo.
20. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato.
21. Si durante el desarrollo del objeto contractual surgen excepcionalmente otras solicitudes no contempladas en el alcance del proceso, necesarias para el desarrollo de las actividades del objeto

del contrato, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre el Municipio y el contratista y con sujeción a los precios de mercado.

22. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia, siempre que los mismos se encuentren dentro del objeto contractual.
23. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Municipio, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
24. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
25. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
26. Asumir los gastos de transporte de los insumos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
27. Reemplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
28. Concertar la fecha en las que se realizarán las actividades con la supervisión del contrato.
29. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
30. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
31. Mantener indemne AL MUNICIPIO de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones y omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
32. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
33. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
34. Garantizar la calidad y buena presentación del servicio objeto de la contratación.
35. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

**12.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.

9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contrato.
12. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 14. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

**13. CESIONES:**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

**14. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**15. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:**

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

**17. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

## 18. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el certificado de existencia y representación legal o RUT, que adjunto en su propuesta.

**Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Proyectó | katherine Motta Manrique | Cargo | Contratista | Firma |
| Revisó | Stefanía Becerra Polo | Cargo | Asesora GIT Contratación | Firma |
| Aprobó | Diego Fernando Ramírez Palacios | Cargo | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma |